



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-136248029- -APN-ATSE#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2201-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 2 y 3/33 del documento N° IF-2023-136833553-APN-ATSE#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1183/24.**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.07 11:50:12 -03:00

**ALBERTO ALMIRO NEME
Vice Presidente
A.D.I.E.**

ALDO EMRIGUE LÓPEZ
SEC. DE ORGANIZACIÓN
F.O.S.I.F.

LLUIS ROBERTO CHAVES
TESORERO
F.O.S.I.F.

SECRETARIO GENERAL
OSCAR MANUEL BARRIOS
F.O.S.I.F.

ELIAS GAY
Presidente

ESTADO DE MATO GROSSO
GOVERNO DO ESTADO DE MATO GROSSO

Las partes intervinientes ante el consenso arrabado, solicitan se da por concluido el acto, firman las partes para constancia y demás efecto.

Se desea establecido que el aumento salarial convenido en el presente acuerdo, se aplica a partir del 1 de Octubre de 2023, quedando comprometidas las partes a renuirse nuevamente teniendo en cuenta siempre las pautas inflacionarias y la situación de la economía actual de la clase trabajadora, si así lo requiriessen.

-----Para ello se adjuntan 6 (seis) ejemplos de cada uno de los períodos.-----

Por lo expuesto F.O.S.F. procederá a realizar la reformulación de las tablas salariales asumidas, conforme al porcentaje precisado, debiendo dar conocimiento a A.P.J.F. para la firma de la misma y su puesta en vigencia en forma inmediata.-----

-----Luego de un intercambio de los porcentajes a las remuneraciones actuadamente viigenes, se logra arrribar a un acuerdo de un 32 % sobre la escala salarial corresponsable al mes de Septiembre de 2023 que se aplicaría de la siguiente forma, un 12% para el mes de Octubre, 12% para el mes de Noviembre y un 8% para el mes de Diciembre, no acumulativos, cuya acta acuerdo se celebra en dicha sede.-----

-----Cediida la palabra a los representantes empreadores, estos manifestaron la realidad de la provincia, en el sentido de la crisis de diversa índole por las cuales atraviesa con incidencia en el plazo económico y financiero, como así mismo compararon en la procedencia de una mejora en la escala salarial.-----

-----Abierto el acto y cedida la palabra a los representantes sindicales, estos manifestaron la necesidad de actualizar los valores correspondientes a las escalas salariales de los trabajadores citados precedentemente.-----

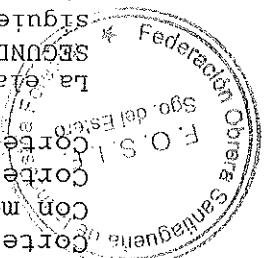
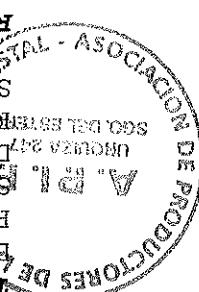
ACTA ACUERDO

1-40 à 1-50 mts de largo por tipeada.

SEGUNDA: Para considerar tanto de 1 categoría se tendrá en cuenta lo siguiente: Estar perfectamente pelado y exento de podredumbre, impurezas y otros defectos de la madera.

Corte con hacha: Por metro linea 1.....\$ 1.710,39	Corte con motosierra del obretero: Por metro linea 1.....\$ 1.893,65	Corte con motosierra del obretero: Por metro linea 1.....\$ 1.207,36	Corte con hacha: Por metro linea 1.....\$ 1.336,72	Corte con motosierra del obretero: Por metro linea 1.....\$ 2.435,76	Corte con hacha: Por metro linea 1.....\$ 2.696,73	Corte con motosierra: Por tonelada.....\$ 1.263,69	Corte con motosierra: Por tonelada.....\$ 1.399,09
--	--	--	--	--	--	--	--

LENA MIXTA PARA TABLÓE: (Algarrobo, mosto),



RODRIGONES DE ALGARROBO Y OTROS ESPECIES: Por unidad

De 2,30 mts. de Largo.....	\$ 92,05	83,14	92,05
De 2,50 mts. de Largo.....	\$ 97,69	108,16	
Medio reforzado de 2,20 mts. de Largo.....	\$ 137,08	151,77	
Posetas de 3 mts. de Largo.....	\$ 147,79	163,63	
Varillas de 2,20 mts. de Largo.....	\$ 76,12	84,28	
Varillas de 2,50 mts. de Largo.....	\$ 82,17	90,97	

POSTES DE ALGARROBO: Por unidad

Varillas de 1,20 a 1,40 mts. de Largo, por unidad.	\$ 407,79	451,48
Posetas de quentil-taco, por unidad.	\$ 58,96	65,17

despunte sin Labrar.-

POSTES DE ALGARROBO: Cada Uno

Medio viviano.....	\$ 613,41	679,13
Medio reforzado de 2,20 mts. de Largo.....	\$ 677,49	750,08
De 2 mts. de Largo.....	\$ 847,37	847,37

POSTES Y VARILLAS DE QUENTIL-TACO: Solamente se realizará corte y

Segunda.....	\$ 1.160,07	1.212,84
Primera.....	\$ 1.095,47	1.130,08
Segunda.....	\$ 944,04	1.045,19
Primera.....	\$ 1.020,72	1.020,72
Monte virgen:		

Medio reforzado de 2,20 mts. de Largo:		
Segunda.....	\$ 1.166,65	1.291,65
Primera.....	\$ 1.533,47	1.697,77
Rehache:		
Segunda.....	\$ 1.080,62	1.196,40
Primera.....	\$ 1.336,04	1.479,19
Monte virgen:		

Segunda.....	\$ 1.080,62	1.196,40
Primera.....	\$ 1.336,04	1.479,19
Monte virgen:		
Segunda.....	\$ 1.150,31	1.273,56
Primera.....	\$ 1.453,02	1.608,70
Monte virgen:		

Segunda.....	\$ 1.158,87	1.876,09
Primera.....	\$ 1.694,53	1.876,09
Rehache:		
Segunda.....	\$ 1.460,41	1.616,88
Primera.....	\$ 1.694,53	1.876,09
Monte virgen:		

POSTES: Cada uno especiales de 3 mts. de Largo:

De 2,74 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 2.206,58	2.392,08
De 2,50 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.993,04	2.648,37
De 2,25 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.437,26	1.591,25
De 2,20 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.437,26	1.591,25
De 2,15 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.533,81	1.698,15
De 2,10 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.248,32	1.382,07
De 2,05 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.248,32	1.382,07
De 2,00 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.533,47	1.697,77
De 1,95 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.821,40	2.016,55
De 1,90 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.342,09	1.485,89
De 1,85 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 1,80 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 1,75 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 1,70 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.608,70	1.694,53
De 1,65 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 1,60 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 1,55 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 1,50 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 1,45 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 1,40 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.608,70	1.694,53
De 1,35 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 1,30 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 1,25 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 1,20 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 1,15 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 1,10 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 1,05 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 1,00 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 0,95 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 0,90 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 0,85 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 0,80 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 0,75 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 0,70 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 0,65 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 0,60 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 0,55 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 0,50 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 0,45 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 0,40 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 0,35 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 0,30 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 0,25 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 0,20 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09
De 0,15 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.336,04	1.479,19
De 0,10 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.150,31	1.273,56
De 0,05 mts. de Largo:		
Trozos.....	\$ 1.694,53	1.876,09

Monte virgen:

este trabajo.

ESTBADA DE CARBON EN EL MONTE: Cuando el sa

ELABORACION DE CARBON EN HORNO FIJO DE LADRILLO:

Por que mada Por sacada y en frida

FOR TONE-LADA

POR METRO

RODRIGONES DE ALGARROBO Y OTRAS ESPECIES: C/uno

de 2,20 a 2,40 mts. de Largo:	87,20	\$ 78,76	78,76	\$ 53,69	\$ 53,69	\$ 132,45	\$ 132,45	TOTAL	146,64
Por mano de obra	87,20	\$ 78,76	78,76	\$ 53,69	\$ 53,69	\$ 132,45	\$ 132,45	TOTAL	146,64

Quando por desperfectos de camión o tractor, el personal no hubiere realizado jornal en caso de que el desperfecto se produzca después de efectuar la carga terreas algunas, habiendo salido a efectuar la misma, se le reconocerá medio

Por viaje o por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
TRONZADA SOLAMENTE: Para el equipo de 4 hombres:

En un viaje, s/la base del jornal por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
En dos o más viajes por metro.....\$ 527,01 583,48

En dos o más viajes por tonelada.....\$ 771,42 854,07
Carga Y descarga:

LEÑA PARA CARBON:

RODRIGONES: Carga Y descarga, por día.....\$ 6.057,52 6.706,54

En un viaje, por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
Por tonelada.....\$ 2.048,34 2.267,81

ROLLOS: Carga Y descarga en 2 o más viajes.

En un viaje, por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
Carga, descarga en dos o más viajes, por tonelada \$ 2.048,34 2.267,81

POSTES Y DURMIENTES HASTA 3 MTS. DE LARGO:

En un viaje, por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
viajes, por tilda.....\$ 1.758,60 1.947,02
CARGON: Carga Y descarga en dos o más

En un viaje, por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
Madera hasta 1,50 mts. de tilda, por tilda.....\$ 1.227,30 1.358,80

Carga Y descarga en 2 o más viajes:

TRONZADA DE GUERRACHO COLORADO Y BLANCO:

En un viaje, por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
En dos o más viajes, por tonelada.....\$ 504,31 558,34

Para otros tipos de leña de categoría inferior:

En dos o más viajes, por tonelada.....\$ 613,56 679,30
LEÑA: Campaña Y medida campaña de quebracho colorado:

En un viaje, por día.....\$ 6.057,52 6.706,54
Además del jornal diario establecido.-

A. P.L. FONDO quebracho Y pericíbitan una compensación del 1 % por tonelada quebracha 247 transportada para cada uno de los obreros del equipo, sin excepción,

Los cargadores y/o descargadores realizarán las tareas como de

CARGA Y DESCARGA PARA TODA LA PROV. DE SGO. DEL ESTREO DISTANCIA ENTRE

45 sobre el jornal diario establecidos para estos por día.-

abonara un sobresuelo compensatorio de tonelaje no transportado, a razón de deban realizar dentro del radio urbano trabajos no específicos, se le

realizar mas de un viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor

realizarán diario. Además del sueldo fijoado se le reconocerá el 2 % sobre el

Tendrá un recorrido como máximo de 100 km. entre vacío y lleno en camión de

trabajo diario. Además del sueldo fijoado se le reconocerá el 2 % sobre el

CONDUCTOR DE CAMION O TRACTOR:

Por mes.....\$ 153.351,08 169.781,55
Por día.....\$ 6.554,62 7.256,90



Por dia \$ 6.057,52 6.706,54
Por mes \$141.870,29 157.070,68

PEON GENERAL DE MONTE: Para todo trabajo

no específico:

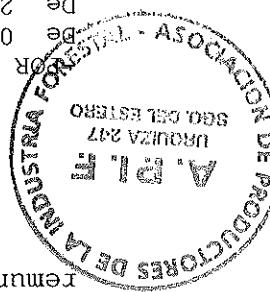
NOVEMBER 2023

DE 0 a	2 Km.....\$	2789,39	1827,85	POR TONELADA	POR METRO
DE 1 a	2 Km.....\$	3111,21	2180,15		
DE 2 a	4 Km.....\$	3111,21	2180,15		
DE 3 a	6 Km.....\$	3481,91	2362,55		
DE 4 a	8 Km.....\$	3664,14	2560,46		
DE 5 a	10 Km.....\$	4781,88	3337,48		

OCTUBRE 2023

ELÉCTEROS CON TRACCIÓN A SANGRE: *El* **base para esta clase de obreiros** *los* **comuneros que** *a* **contingencia** *se* **detalian:**

NOVEMBER 2023



c) -El obrero que realiza trabajos de cortes y flete sin tener otros

personal obrero con elemento propio. -

b) -Cuando se trate de durmientes y postes, el OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL percibirá una comisión del 10% (diez por ciento), mas el 5% (cinco por ciento) corresponde a la atención del //

a) -El 10% (diez por ciento) sobre el importe total de la mano de obra de los obreros a su cargo y del trabajo por el realizada cuando desempeñe las tareas de los inc. a), b), c), d), y e). -

trabajos siguientes. -

EL OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL percibirá en concepto de remuneración que las tareas realizadas como tal, sin perjuicio de la retribución por las tareas realizadas por su trabajo personal efectivamente realizada en las distintas tareas forestales, la indicada en los

ENCARGADO". -

La contratación del personal deberá ser previamente autorizada por la patronal, para lo cual en cada caso deberá solicitar la autorización presentante resolución lo hará responsable directo al "OBRERO correspondiente a fin de registrar su ingreso, la no observancia de la correspondencia a su cargo y enviarles la liquidación correspondiente a cada obrero a quien deban suministrar mensualmente la nómina de los patrónal, a quien deban suministrar liquidación correspondiente a cada obrero de ellos. -

Estos "OBREROS ENCARGADOS" deberán entenderse directamente con la patronal a cargo y mercadería a los precios establecidos por el comerciante, no pudiendo ser altos los mismos por ningún concepto, para realizar las tareas específicas en los inc. a), b), c), d), e) y f) el "OBRERO ENCARGADO", deberá utilizar elementos propios. -

f) -Repartir la carne y mercadería a los precios establecidos por el comerciante, no pudiendo ser altos los mismos por ningún concepto, además entregarla la correspondiente a la mayor brevedad. -

g) -Repartir la carne y mercadería a los precios establecidos por el comerciante, no pudiendo ser altos los mismos por ningún concepto, para el consumo, acarreados a la lugar donde la provea el patrono y hasta una distancia no mayor de 5 km. -

h) -Repartir dentro de los obreros de la cuadrilla a su cargo el agua para el consumo, acarreada a un lado a otro del bosque conforme a las necesidades del trabajo. -

A. P.I. F. Poblado -
i) -Repartir a los obreros de un lado a otro del bosque conforme a las necesidades del trabajo. -

b) -Mandar a elaborar los productos conforme a las indicaciones del patrono y de un todo de acuerdo a las, Resoluciones vigentes sobre la actividad. -

a) -Vigilar y dirigir el trabajo de varios obreros señalando los deslinde de los lotes dentro del cual deben trabajar. -

el obrero que realiza trabajos de cortes y flete sin tener otros. -

OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL: Es el obrero destinado por el

9

competente, debiendo colocarse los mismos a la vista. -

Estas boletas llevaban el nombre del proveedor y lugarez del establecimiento en el que se realizó la compra. Mercadería, marcas, cantidades, precios y total.

PROVEEDORIAS: Los patrones que posean proveedurías, suministraran las mercaderías a su personal acompañando boletas numeradas y consignando en ellas: Mercadería- marca- cantidad- precio- nímitario y total.

VIVIENDA: En sustitución a lo establecido en resoluciones y disposiciones de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, en el rubro viviendas, los empleadores propietarios en a los obreros a su cargo que trabajan en la explotación forestal "CARPAS PARA VIVIENDA" de Lona Impremabillizada, desmontable para facilitar su traslado, en buenas condiciones de uso, con una medida de 2,20 x 3 mts. y una altura de 1,80 mts., la conservación de dichas carpas, será por cuenta de los obreros usuarios, salvo el deterioro provocado por la acción del tiempo y el buen trato. -

En lo que respecta a las distintas especies, los obreros debieran observar las medidas establecidas en la presente resolución, no permitiéndose el corte en medida inferiores a las establecidas, en caso de que el obrero corte la medida en una medida inferior a la especificada, la patronal podrá hacer el desuento que el caso requiere. En tal caso se recomienda ajustarse a las medidas dispuestas a fin de evitar posible desuento por parte de la patronal.-

se desglosa en la conversación de metros a toneladas de arena para carbono, se hará en base de 1,43 mts. Lineales de Leña a 1 tonelada del mismo producto, es la formulación se empleará en los casos que resulte imposible el pesaje de la Leña, a fin de que se practique la liquidación correspondiente. -

Así en el de denebúlticar La maderra, se marcara con la inicital del héroe y la numeración correlativa de los trozos para no obstatizar la elaboración. -

Cardo el obrezo se retira dejando pendiente la liquidación definitiva, deberá comunicar al principal por escrito, ante testigo, A. P.I. si no supiere escribir, designar a al sindicato para que haga la firma de acuerdo al acuerdo, que establece la competencia de los diferentes competentes. -

La patronal abonará las comisiones en base a los jornales establecidos en la presente resolución o bien sobre jornales debidamente autoriza-

d)-La patronal quedó obligada a l suministro de hierro laminados y vasijas para el agua en perfectas condiciones de uso, especialmente aquellas que serán con agua potable.-

mercaderías, etc. tendrá una bonificación de un 10% (Diez por ciento) sobre el total de la mano de obra realizada.

a su cargo, atendiendose por si mismo con el suministro de agua.

10

ALMIRIO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.

ELIAS GAY

SECRETARIO DE HACIENDA
PEDRO HUMBERTO JULIAN
A.P.1.8

SECRETARIO GENERAL
OSCAR MANUEL BARRIOS
F.O.S.I.F.

FO.S.I.F.
TESOREO

F.O.S.I.F.
SEC. DE ORGANIZACION
ALDO ENRIQUE LOPEZ

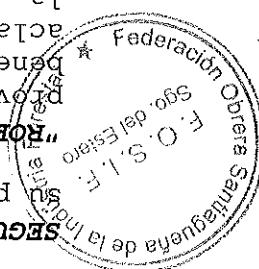
SUELDOS ANUALES COMPLEMEN^TTARIOS: Para los oficiales que realizan trabajos a destajo y por DIA en las distintas tareas que se efectúan en el monte tienen incluido el sueldo Anual Complemtario, no así para los oficiales mensualizados que se les abona por separado.-

"ROPA DE TRABAJO": En lo que respecta a la ROPA DE TRABAJO, esta se proveerá una vez por año y para que el obrero tenga derecho a este beneficio deberá tener una antigüedad de 180 días como mínimo. Se acatará que se toma esta medida por única vez, teniendo en cuenta que la situación económica por la que está pasando las empresas forestales de la provincia, y luego se ajustará a la normativa anterior, es decir la antigüedad de 90 días y dos veces por año. -

SEGURO DE VIDA: La póliza es una forma de protección personal.

Ley N° 26.121-Reglmen Nacional de Trabajo Agrario.-

LICENCIAS Y FERIADOS: Se ajustará a lo establecido en el art. 19 Ley N° 26.727-Béatim Nacional de Trabajo Agrario -



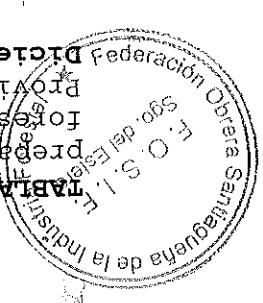
TAREA SALARIAL: para los obreros ocupados en las tareas de corte, manipulación y transformación de los productos y materiales que se usan en la fabricación, para los que se paga una remuneración que no sea proporcional a la cantidad de trabajo que realizan, se considera que se trata de una **relación de explotación** y no de **relación de trabajo**.

FEDERACION OBRERA SANTAGUENA DE LA INDUSTRIA FORESTAL FEDERACION 26.727-REGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGARIO



LUIS ROBERTO CHAVÉZ
TESCHER

OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
FOSIE



LENA MIXTA PARA TABLIGUE: (Algarrobo, mistol, vinal y otros de este tipo)	2.015, 82	Colate con hacha: Por metro Lineal \$	1.422, 96
Colate motosierra del obrezo: Por metro Lineal \$	1.422, 96	Colate con hacha: Por metro Lineal \$	2.870, 72
Colate motosierra: Por tonelada \$	2.870, 72	Colate con hacha: Por tonelada \$	1.489, 35
Colate con motosierra: Por tonelada \$	1.489, 35	Colate con motosierra: Por tonelada \$	1.489, 35

TRABOS DE QUERÉBACHO COLORADO PELADOS P/TANINO

Segunda	4.695,80	\$
Primera	7.046,56	\$
Segunda	4.695,80	\$
Primera	7.046,56	\$
De 140 a 1,50 mts. de largo, por tonelada:				
Primera	7.046,56	\$
Segunda	4.695,80	\$
Primera	7.046,56	\$
De 1,50 a 1,80 mts. de largo, por tonelada:				
Primera	7.046,56	\$
Segunda	4.695,80	\$
Primera	7.046,56	\$

ROLLOS: Se entiende por elabotación de rollos el trabajo de volteado: de 2,50 a 3,05 mts. de Largo y mts de 30 cm. de diámetro.	Por tonelada.....\$ 4.695,80
De 1,20 a 2,50 mts, de Largo, igual diámetro.	Por tonelada.....\$ 4.695,80
De 1,20 a 2,50 mts, de Largo, igual diámetro.	Por tonelada.....\$ 2.870,72

DURMIENTES EN GENERAL: La hoja

7.046,56	Trozos	Sencci ^o llo	8.839,07
5.911,14	Trozos	Sencci ^o llo	4.247,60
5.026,20	Trozos	Sencci ^o llo	5.925,91
6.636,99	Trozos	Sencci ^o llo	6.636,99
3.912,70	Trozos	Sencci ^o llo	3.912,70
4.397,67	Trozos	Sencci ^o llo	4.397,67
3.521,12	Trozos	Sencci ^o llo	3.912,70
2.995,48	Trozos	Sencci ^o llo	2.995,48
3.512,17	Trozos	Sencci ^o llo	3.512,17
2.820,62	Trozos	Sencci ^o llo	2.820,62
3.198,70	Trozos	Sencci ^o llo	3.198,70
2.694,63	Trozos	Sencci ^o llo	2.694,63
2.819,49	Trozos	Sencci ^o llo	2.819,49

ESTACIONES: Cada una

A circular stamp with the text "Federación Obrera Sindical Unificada" (F.O.S.U) around the perimeter and "Sindicato de la Seguridad Social" in the center.

A circular library stamp with the text "BIBLIOTECA NACIONAL DE TECNOLOGIA" repeated twice around the perimeter. In the center is the number "3".

que La patronal entrégüe Rollots para durmientes y postes de que se apelados, el hachero tendrá una quita del 20 % sobre los precios de cortes y Labrado precedentemente expresados. Se aplicará esta quita en el Labrado que se efectúe, tanto en el mante como en Playa y

269, 41 269, 42 40 mts de Largo 20 mts de Largo \$ 246, 20

POSTES LONGIBOS DE ITIN

A circular stamp with the text "A. P. I. E. PRODUTIVIDAD" around the top and "ASOCIACION - MADRID - SPAIN" around the bottom. In the center, it says "URUGUAYA 2478" and "960, DEL ESTRENO".

ESTIMACION DE CARBON EN EL MONTE: Cuando el sacador de carbon se vea obligado a estibar el mismo por falta de tiempo o cualquier otra circunstancia imprevista, se abonara por este trabajo, tomandose como

Si por circunstancias especiales, la patronal suspende la sacada de carbon, el obrero tendrá derecho a exigir la liquidación por este último trabajo, calculándose a tal efecto 7,15 metros de leña de calidad inferior tipo por tonelada de carbon. La sacada de carbon debe efectuarse en la forma tal que quedan eliminados del producto las impurezas o productos mal carbonizados (tizos), tierra quemada, etc.). Según el sistema que se utilice para su carbonización, -

POR TONELADA

Preparación de cancha.....	\$ 49,80
Por apilada de Leña en cancha o monte.....	\$ 114,74
Por armada Y tapada con pasto Y tierra.....	\$ 554,42
Por armada.....	\$ 368,90
Por tapada con pasto Y tierra.....	\$ 180,39
Por corte de pasto.....	\$ 79,56
Por corte de jarrilla.....	\$ 108,33

CARBON: La elaboración de carbon en sus distintas fases se ajusta a las normas y costumbre zona.

49,80	Por mano de obra	\$ 49,80
27,27	Por mano de obra	\$ 27,27
39,04	De 3 mts. de largo:	
27,27	Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 27,27
11,77	TOTAL	
39,04	De 3 mts. de largo:	
49,80	Por mano de obra	\$ 49,80
27,27	Por mano de obra	\$ 27,27
77,07	TOTAL	

2.1. ULTRAS ESPECIAIS: e/uso

156,11	\$	TOTAL
63,28	\$	Por mantenimiento y desgaste de zorra.....
92,83	\$	Por mano de obra.....
205,86	\$	De 2,20 a 2,40 mts. de Largo:
77,80	\$	TOTAL
128,06	\$	Por mantenimiento y desgaste de zorra.....

POSTES : Lada who



base 1,15 metros lineales de tema por tonelada de carbon en el 10 % del jorbal dílarlo establecido para el peso general de monte. Se entiende que esta obligación no se hará efectiva cuando el carbon sea fletado a demora o cuando sea sacado normalmente, el carbon se saca fletado normalmente o encargado o por su intermedio a la patronal de la fábrica al efectuar la sacada de carbón, a los efectos de que en el permiso de 48 horas posteriores, incluye los trabajos de acarreo, caso contrario el sacador tendrá derecho a estibar y cargar por este trabajo.

Estos "OBREOS ENCAJADOS" deberán entenderse directamente con la patronal a quien deben suministrar mensualmente la nómina de los obreros a su cargo y enviarles la liquidación correspondiente a cada uno de ellos. -

Para realizar las tareas específicas en los inc. a), b), c), d), e) y f) el "OBREO ENCAJADO", deberá utilizar elementos propios. -

f) -Repartir la carne y mercadería a los precios estipulados por el comerciante, no pudiendo ser altreados los mismos por ningún concepto, además entregarla la correspondencia a la mayor brevedad. -

e) -Repartir una distancia no mayor de 5 km. -

para el consumo, acarreando la del lugar donde la provea el patrono y hasta una distancia no mayor de 5 km. -

d) -Trasladar a los obreros de la cuadrilla a su cargo el agua necesidades del trabajo. -

c) -Clasificar, medir y reciclar de los productos conforme a las producciones, cuando la patronal no disponga otra cosa dentro del trabajo. -

b) -Mandar a elaborar los productos conforme a las indicaciones del patrono y de un todo de acuerdo a las Resoluciones vigentes sobre la actividad. -

a) -Vigilar y dirigir el trabajo de varios obreros señalando los deslindes de los lotes dentro del cual deben trabajar. -

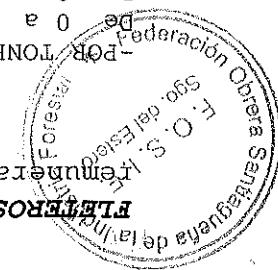
patrón a 5 ni superior a 20 y que aparte de su trabajo personal como obrero forestal (hachero, labrador, quemador de leña para carbón, rodador, flete, etc.) desempeñe la siguiente tareas. -

OBREO ENCAJADO CON TRABAJO PERSONAL: Es el trabajo destinado por el

PEON GENERAL DE MONTE: Para todo trabajo
no específico
Por día \$ 7.139,22
Por mes \$ 167.204,28

TRANSPORTE DE LEÑAS						
TRANSPORTE DE CARBON						
POR TONELADA						
De 0 a 2 Km. \$ 3164,04	De TROZADA 3015,56	DE CARBON 3556,60	3556,60	2561,28	3463,70	3839,78
De 2 a 4 Km. \$ 3164,04	DE TROZADA 3015,56	DE CARBON 3556,60	3556,60	2561,28	3866,55	4135,20
De 4 a 6 Km. \$ 3164,04	DE TROZADA 3015,56	DE CARBON 3556,60	3556,60	2561,28	4135,20	3864,39
De 6 a 8 Km. \$ 3164,04	DE TROZADA 3015,56	DE CARBON 3556,60	3556,60	2561,28	4408,50	4567,16
De 8 a 10 Km. \$ 3164,04	DE TROZADA 3015,56	DE CARBON 3556,60	3556,60	2561,28	4567,16	5508,14
De 6 a 8 Km. \$ 4103,68	2569,78	3666,78	3666,78	2569,78	3864,39	3338,05
De 4 a 6 Km. \$ 4103,68	2569,78	3666,78	3666,78	2569,78	4135,20	3087,92
De 2 a 4 Km. \$ 3463,70	3839,78	4135,20	4135,20	3839,78	3864,39	3866,55
De 0 a 2 Km. \$ 3164,04	3015,56	3556,60	3556,60	3015,56	3463,70	3463,70

ESTEROS CON TRACCION A SANGRE: Fijase para esta clase de obreros las remuneraciones que a continuación se detallan:



ESTADO ANUAL COMPLEMENTARIO: Para los obreiros que reälizan trabajos a distancia que se efectúan en el monte llevan incluido el Sueldo Anual Complementario, no así para los obreiros MENSUALIZADOS que se les abonara por separado. -

"ROPA DE TRABAJO": En lo que respecta a la ROPA DE TRABAJO, esta se proveerá una vez por año y para que el obrero tenga derecho a este beneficio deberá tener una antigüedad de 180 días como mínimo. Se acatará que se toma esta medida por única vez, teniendo en cuenta por la situación económica por la que está pasando las empresas forestales de la provincia, y luego se ajustará a la normativa anterior, es decir la antigüedad de 90 días y dos veces por año.-

SEGURO DE VIDA: La patronal esta obligada a asegurar a todo su perso-
na[...]

LICENCIAS Y FERRADOS: Se ajustara a lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 26.727-Reglamento Nacional de Trabajo Agrario.-

PROVEEDURAS: Los patrones que posean proveedurías, suministraran mercaderías a su personal acompañando boletas numeradas y consignando en ellas: Mercadería, marca, cantidad, precio y total. Estas boletas llevarán el número del proveedor y lugar del establecimiento, debiendo acompañarlas suministradas y numeradas boletas acompañando la mercadería. Los proveedores que posean proveedurías, suministraran mercaderías a los establecidos por el organismo competente, debiendo colocarle los mismos a la vista. -

VIVIENDA: En sustitución a lo establecido en resoluciones y disposiciones de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, en el rubro vivienda, los empleados propietarios a los obreros a su cargo que trabajan en la explotación forestal "CARPAS PARA VIVIENDA" de Lona impremabillizada, desmontable para facilitar su traslado, en buenas condiciones de uso, con una medida de 2,20 x 3 mts. Y una altura de 1,80 mts., la conservación de dichas carpas, será por cuenta de los obreros usuarias, salvo el deterioro provocado por la acción del tiempo y el buen trato. -

de la patria. -

10 

© 2010 Pearson Education, Inc. All Rights Reserved. May not be reproduced, in whole or in part, without permission of the publisher.

DESPUETADA DE DURMIENTES DE GUERRACHO COLORADO: Por este trabajo como cumplí el otro relacionado con el aserraje de madera su remuneración será por día..... \$ 5.674,84 6.282,86

cuñero y 2 arrimadores. Preccio por tonelada para el equipo.....\$ 1.544,80 1.710,31

ASERRADA DE LENA TIPO CALIFICACION: De quebracho colorado campana y media campana, material al pie de la sierra en condiciones de largo y grueso para es tipo de aserraje. Equipo de 5 hombreras: 1 aserrador, 1

Equipo de 4 hombres: 1 aserrador, 1 cuñero y 2 arrimadores.

QUESTION-TACO: **QUESTION-TACO:**

SIERRA SIN-ETN ASESERRADA DE LENNA TORIA: De quebradachos cortolados campañas y media campana: 1 aserradero, 1 cuñero, 1 colero y 2 arrimadores. Precio por tonelada para el equipo.....\$ 1.544,80 1.710,31

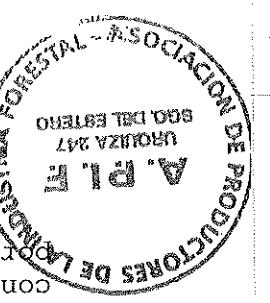
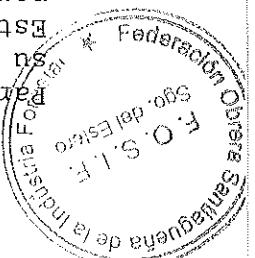
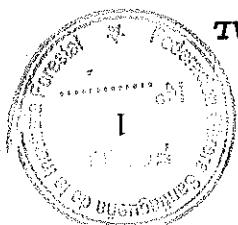
ASERRADA DE MADERA OCTUBRE NOVIEMBRE

MADERA ASERRADA DE Se entiende por aserrada de madera a la transformación de troncos de quebracho colorado y blanco en planos aserraderos a serraderos y tablones de durmientes, postes cuadrados, varillas, tirantes, alfajitas, tablas para pisos, tablas para tarima, tacos para tarima, etc.

Para Los obreros ocupados en las tareas de **PLAYA Y ASERRADEROS**, siendo
esta aplicación para todo el territorio de la Provincia de Santiago del
Este, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre con vigencia a
partir del 1 de Octubre de 2023 conforme Acta Acuerdo entre F.O.S.I.F.-
Y A.P.I.F...-

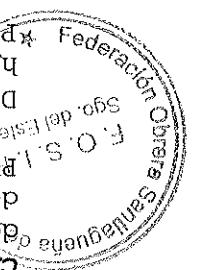
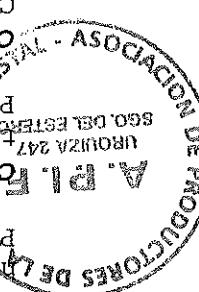
EXPEDIENTE N° 38.640 - CONVENIO N° 505 - ANO/75

FEDERACION OBRERA SANTAGUENA DE LA INDUSTRIA FORESTAL

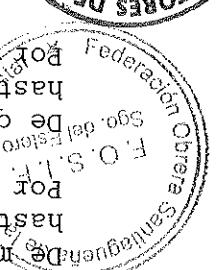
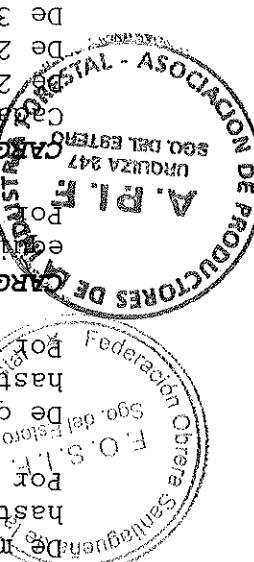


ASERRINERO: A este personal debe proveerse de antíparas y protectores contra el polvo, atendiendo como máximo 2 sierras y tendrá un horario de 6 horas por trabajo insalubre, perciéndolo un jornal de 8 hrs.	ZORRETO DE PLAYA Y ASERRADERO: con elemento propio de trabajo, Por día..... todo tipo de leña, por tilda..... \$ 6.317,77 6.994,67 A destajo, todo tipo de leña, por tilda..... \$ 934,93 1.035,10 CARREDA DE VAGONES-1A DISTANCIA SERA A CONTRAR DE LA PUERTA DEL VAGON: CARREDA DE CARBON: hasta 10 mts. a contrar de la puerta del vagón.	URQUIZA 2390ZT A.P.L. Puerta del vagón.
EMBOLSADA DE CARBON: Embolsada y cosida de bolsas comunes.	EMBOLSADA DE CARBON: Embolsada y cosida de bolsas Por día..... \$ 5.674,84 6.282,86	EMBOLSADA, COSTIDA Y ESTIBADA DE CARBON: POR UNIDAD Bolsas de hasta 18 kg..... \$ 118,05 130,70 Bolsas de hasta 15 kg..... \$ 98,72 109,30 Bolsas de hasta 10 kg..... \$ 67,51 74,74 Bolsas de hasta 4 kg..... \$ 25,88 28,65 POR HORA..... \$ 5.674,84 6.282,86
CARGADA DE ASTILLAS: En distancia hasta 10 mts. a contrar de la puerta del vagón.	CARGADA DE ASTILLAS: En distancia hasta 10 mts. a contrar de la puerta del vagón.	JORNAL POR DIA..... \$ 1.247,00 1.380,61 Por tilda..... \$ 1.247,00 1.380,61
CARGADA DE TENA: tipo F.C. de 10, 20, 30, 40, 50 y 60 categoría, hasta 6 mts. a contrar de la puerta del vagón.	CARGADA DE TENA: tipo F.C. de 10, 20, 30, 40, 50 y 60 categoría, hasta 6 mts. a contrar de la puerta del vagón.	Por tilda..... \$ 755,76 836,73 Por tilda..... \$ 763,20 844,97
LENA TROZADA: Hasta 1,50 mts. de largo, en distancia hasta 8 mts. a contrar de la puerta del vagón.	LENA TROZADA: Hasta 1,50 mts. de largo, en distancia hasta 8 mts. a contrar de la puerta del vagón.	Por tilda..... \$ 1.286,52 1.424,36 Por tilda..... \$ 1.286,52 1.424,36

CARGADA DE ROLLOS: De quebracho colorado tipo fabrica hasta 1,50 mts. del vagón.	Por toneada.....\$ 1.286,52 1.424,36
De mas de 1,50 y hasta 2 mts. de largo en plataforma, en distancia de hasta 6 mts. a contrade la puerta del vagón.	\$ 1.988,45 2.201,50
De quebracho colorado en plataforma hasta 2 mts. de largo, en distancia de hasta 8 mts. a contrade la puerta del vagón.	\$ 1.397,17 1.546,87
A. P.I. F CARGADA DE ROLLOS CON MAGUINA: Cargada de rollizos tilda.....\$ 1.029,68 1.140,00	Por quebracho en plataforma hasta 2 mts. de largo en distancia de hasta 8 mts. a contrade la puerta del vagón.
CARGADA DE DURMIENTES 15 MTS. DE DISTANCIA:	De quebracho en plataforma hasta 2 mts. de largo, en distancia de hasta 8 mts. a contrade la puerta del vagón.
CARGADA DE DURMIENTES 10 MTS. DE DISTANCIA:	De 2 mts. de largo.....\$ 63,26 70,04
CARGADA DE DURMIENTES ESPFC. HASTA 10 MTS. DE DISTANCIA:	De 2,50 a 2,74 mts. de largo.....\$ 75,09 83,14
CARGADA DE POSTES HASTA 8 MTS. DE DISTANCIA:	De 3 mts. de largo.....\$ 63,26 70,04
CARGADA DE RODRIGONES SOBRE VAGON O CAMION:	Cada uno
PELADA DE TROZOS PARA TANINO:	De 2,50 a 2,70 mts. de largo.....\$ 29,68 32,86
ASTILLADA DE LENNA: Para este tipo de trabajo, jornal p/día.....\$ 5.674,84 6.282,86	De 3 mts. de largo.....\$ 29,68 32,86
APILADA DE LENNA: Tipo F.C. e industrial, en playa	Por toneada.....\$ 1.490,96 1.650,71
Y depósitos hasta una altura de 3 mts.	5 a 6 cm. de espesor.
Por toneada.....\$ 154,78 171,36	Box toneada.....\$ 1.490,96 1.650,71
REMOVIDA DE POSTES:	Cada uno
De 3 mts. de largo.....\$ 44,64 49,42	De 2,20 a 2,40 mts. de largo.....\$ 29,68 32,86



hasta 6 mts. a contraréde la puereta del vagón.	2.343,54
De quebracho colorado en plataforma hasta 2 mts. de largo, en distancia hasta 8 mts. a contraréde la puereta del vagón.	1.646,67
De quebracho colorado en plataforma hasta 2 mts. de largo, en distancia hasta 15 mts. a contraréde la puereta del vagón.	1.213,55
Cada uno tipo de 3 hombres.	
CARGADA DE ROLLOS CON MAGUINA: Cargada de rollos tipo fabrica,	
CARGADA DE DURMIENTES ESPEC. HASTA 15 MTS. DE DISTANCIA:	
Cada uno de 2,50 a 2,74 mts. de largo.	105,04
CARGADA DE DURMIENTES ESPEC. HASTA 10 MTS. DE DISTANCIA:	
Cada uno de 2,50 a 2,74 mts. de largo.	53,71
CADA UNO DE POSTES HASTA 8 MTS. DE DISTANCIA:	
Cada uno de 3 mts. de largo.	
CARGADA DE RODRIGONES SOBRE VAGON O CAMION:	
Cada uno de 2,50 a 2,70 mts. de largo.	34,98
PELADA DE TROZOS PARA TANINO:	
De 3 mts. de largo.	34,98
PELADA DE TROZOS PARA TANINO:	
De 2,50 a 2,70 mts. de largo.	6.688,21
ASTILLADA DE LENÁ: Tipo cocina de quebracho colorado campana de 10 cm.	1.757,21
Por tonelada.	
ASTILLADA DE LENÁ: Tipo E.C. e industria, en playa y depósitos hasta una altura de 3 mts.	
APILLADA DE LENÁ: Tipo F.C. e industria, en playa y depósitos hasta una altura de 3 mts.	
Por tonelada.	
REMOLDA DE POSTES:	
Cada uno de 3 mts. de largo.	52,61
ADMINISTRATIVOS DE OFICIA, EMPLEADOS Y OBREROS	
CATEGORIA "A": Comprende a los empleados de escritorios, capataces de viñas y obreros, jefe de almacén o proveedurías.	
ESPECIALIZADOS:	
De 2,20 a 2,40 mts. de largo.	34,98
Sueldo inicial.	



PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: El permiso por puntualidad y asistencia, los trabajadores que durante el mes que accedieren puntualidad y Asistencia, gozaran de una sobre asignacion del 10% sobre los sueldos preferenciales gozaran de una sobre asignacion del 10% sobre los sueldos preferenciales y Asistencia para el general de Playa y Aserraderos, se entiende por fijados para el Pago general de Playa y Aserraderos, se entiende por puntualidad y Asistencia para los dias que corresponda trabajar. La perdida de trabajo asistencial para los dias que corresponda trabajar en modo alguno en

ESCALATION: La antiguideada del mismo al establecimiento, sean continuos o mal, desde el ingreso del servicio de computadora para todo el Periso-
alterior, la liquidación se efectuará el 1 de enero siguiente a la
ultimo del ingreso, siempre que se hubiere producido antes del 1 de
fecha del ingreso, siempre que se hubiere producido antes del 1 de enero
alterior, la liquidación se efectuará el 1 de enero siguiente a la
ultimo del ingreso, siempre que se hubiere producido antes del 1 de enero
ultimo del año anterior, la bonificación por antigüedad se abonará mensualmente,
aplicándose el 1% por cada año sobrante, los sueldos fijados para el peón
general de Playa Y Aserraderos.

167.204,28 Sueldo inicial \$ 167.204,28
6.688,21 Por día

PEON GENERAL DE PLAYA Y ASERRADEROS:

DE 14 ahois de edad \$ 167.204,28
DE 15 ahois de edad \$ 167.204,28
DE 16 ahois de edad \$ 167.204,28
DE 17 ahois de edad \$ 167.204,28
DE 18 ahois de edad \$ 167.204,28

CATEGORIA "E" : Comprende a los menores de 14 a 17 años (Aprendices), con jornada de 6 horas de trabajo;

CATEGORÍA "D": Comprende a los serenos y personales de vigilancia. \$ 167.204,28

OFICIAL EN GENERAL: Por dña	\$ 7.280,76
MEDIO OFICIAL: Por dña	\$ 7.051,17
AYUDANTE PRACTICO: Por dña	\$ 6.688,21

Chendo La tarea de afiliador de sierras sin-fin sea realizable como adicional por el aserrador, la patronal deberá abonar el 50% del adicional establecido para el afiliador.-

167.204,28 \$ Inticrial Sustituto de Sistemas SIN-FIN;

DETALLERES de reparaciones de vehículos, maquinarias, afilador, asimismo a los albañiles, carpinteros, etc. JEEF MECHANICO: Sueldo inicial.....\$ 167.204,28 JEEF DE TALLER DE REPARACIONES: Sueldo inicial.....\$ 167.204,28 Sueldo inicial.....\$ 167.204,28

auxiliaries de Playa y Aserraderos, balanceros e inspectores de
bogasquies, recubridores, capataces, choferes administrativo y de reparto
de mercaderías. Suelto intictal \$ 167.204,28



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2201-24 Acu 1183-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.